# CONTRATO Nº 21/2.022

## CONTRATACIÓN DIRECTA
## CD Nº 09/2.022

## "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO AD REFERÉNDUM, PLURIANUAL 2022 - 2023"

## ID Nº 418.665

## BRITIMP SEGURIDAD S.A.



GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente
Lapacho entre Concepción y Cedro
Asunción, Paraguay
+595 21 560 400/7 • registrocivil.gov.py

Entre la **DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**, domiciliada en Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro del Barrio Hipódromo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General **Abg. Ariel A. Centurión González**, con Cedula de Identidad Nº **2.458.256** nombrado según Decreto Nº 4313 del 09 de noviembre del año 2020, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BRITIMP SAGURIDAD S.A.** con **RUC Nº 80079959-3** representada en este acto por el Sr. **Esteban Miguel Britos Caballero**, con Cédula de Identidad Nº **2.265.133** en calidad de Representante Legal, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DGREC-LLAMADO AD REFERÉNDUM, PLURIANUAL 2022 - 2023" ID Nº 418.665**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DGREC-LLAMADO AD REFERÉNDUM, PLURIANUAL 2022 - 2023" ID Nº 418.665.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 418.665.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **CD Nº 09/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DGREC-LLAMADO AD REFERÉNDUM, PLURIANUAL 2022 - 2023" ID Nº**

ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

**418.665**, convocado por la Dirección General del Registro del Estado Civil. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 955/2022.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA DGREC | | | | | | BRITIMP SEGURIDAD S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | Código de Catálogo | Descripción | Cant. | Unidad de Medida | Presentación | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 92121802-001 | Servicio de transporte de caudales y/o valores. Precio Fijo (a partir de Gs. 15.000.000 hasta Gs. 150.000.000 - Oficina Central) | 1 | Unidad | Evento | 190.000 | 190.000 |
| 2 | 92121802-001 | Servicio de transporte de caudales y/o valores. Precio por millaje (1000) a partir de Gs. 150.000.001 a más) | 1 | Costo por Mil | Evento | 1 | 1 |
| TOTAL | | | | | | | **190.001** |

*MONTO MINIMO: Gs. 25.000.000.-*
***MONTO MAXIMO: Gs. 25.000.000.-***

El Proveedor se compromete a proveer los servicios y/o bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Bases y Condiciones.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023.-

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación Financiera – Departamento de Tesorería.

ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en Pliego de Bases y Condiciones.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ABG. ARIEL A. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

**14. SUSCRIPCIÓN.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 días del mes de Octubre del año 2022.

**Esteban Miguel Britos Caballero**
**Representante Legal**
**BRITIMP SEGURIDAD S.A.**

**Abg. Ariel A. Centurión González**
**Director General DGREC**

REVISADO POR AREA JURIDICA BRITIMP

## Anexo-Contrato

### Especificaciones Técnicas:

Los traslados se realizarán según necesidad y toda vez que las recaudaciones sean a partir de (Gs. 15.000.000.-) (Guaraníes Quince Millones), hasta un monto de Gs. 150.000.000.- (Ciento cincuenta Millones), y una vez superado dicho monto deberá establecerse el costo por milllaje (1.000), a ser aplicado al monto total transportado.

**EL TRANSPORTE DE VALORES DEBERÁ REALIZARSE DE LA SIGUIENTE MANERA E INCLUIR LOS SIGUIENTES SERVICIOS:** El retiro de la recaudación será a partir de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince Millones), el servicio deberá incluir recuento de billetes, transporte, custodia y depósito de valores en el Banco Nacional de Fomento (BNF); El funcionario designado y autorizado, emitirá una orden de servicio, que será enviado vía correo electrónico institucional con acuse de recibo; el oferente adjudicado procederá a retirar la recaudación a partir de las 12:00hs., teniendo un plazo de 2 hs. contados a partir de la recepción de la orden de servicio, para su presentación en la Dirección General del Registro del Estado Civil; Los depósitos se realizarán antes de las 09:00 hs. del día siguiente que se retiró el dinero, estos depósitos deberán realizarse con una boleta que identifique a la transportadora y al funcionario que deposita; El oferente adjudicado, antes el retiro de los caudales, procederá a efectuar el recuento de billetes en la Tesorería de la Dirección General del Registro del Estado Civil;

Los depósitos de billetes deberán efectuar en paquetes lacrados de bolsas termo selladas de plástico transparente de mil unidades separadas en fajos de cien unidades de la misma denominación y/o bolsas con precintas; El oferente adjudicado es responsable directo de los valores una vez firmado el comprobante de recepción; También se deberá prever cambios en el destino de caudales si así la Dirección General del Registro Civil lo solicitare según las disposiciones establecidas por el Banco Central del Paraguay (BCP), o el Ministerio de Hacienda (MH) , y el mismo no variará en el sistema ni el costo tarifario cotizado inicialmente.

REVISADO POR ÁREA JURÍDICA BRITIMP

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

ABG. ANELA. CENTURIÓN GONZÁLEZ
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil